INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-DAAL-022-2025.

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO"***

Link del proceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40368212&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2025, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en los Pliegos de Condiciones definitivos, se reunió el Comité evaluador designado dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. SAMC-DAAL-022-2025**, con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia y requerimientos técnicos de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia.

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibieron dentro del plazo del proceso de selección tres (3) propuestas, las cuales se proceden a identificar:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PROPUESTA SERVICIOS E INGENIERIA MSA	SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.	Oferta en evaluación	14/07/2025 9:56 PM
SAMC-DAAL-022-2025- VTM LOGISTICA	VTM Logística & suministros S.A.S	Oferta en evaluación	14/07/2025 7:10 PM
OFERTA GESTION AR	GESTION AR PROFESIONALES CONSULTORES S.A.S.	Oferta en evaluación	14/07/2025 6:55 PM

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán verificadas, evaluadas y calificadas por el comité evaluador conformado para este proceso de selección. La verificación, evaluación y calificación de la oferta se realizará en forma objetiva y bajo análisis comparativo, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección, en caso de ser viable y procedente o, por el contrario, sugerir la declaratoria de desierto del mismo. El comité evaluador, tendrá en cuenta los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité Evaluador, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

Las ofertas serán analizadas, verificadas, y evaluadas por un empleado Público, adscrito a la Dirección Administrativa de Talento Humano del Distrito de Cartagena, de conformidad con la Resolución de apertura No. 5829 del 7 de Julio de 2025, con base en la información y documentación suministrada por los oferentes en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Se evaluará la oferta como habilitada, cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y se hayan avenido a la observancia de los

requisitos para la presentación de ofertas y no hayan incurrido en causal de rechazo de estas.

3. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

3.1. PROPONENTE No. 1 GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.8. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia de la oferta presentada por **GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **901687832-8**, representada legalmente por la señora **SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.563.224 de Cartagena.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S NIT: 901687832-8**		
REPRESENTANTE LEGAL	**SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ CC N° 1.049.563.224 de Cartagena.**		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: "***logísticas y/o gestión de eventos institucionales, corporativos, recreacionales o deportivos"*** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones asociadas al ***"servicios de hospedaje y servicios de catering y/o suministros de alimentación".***	SI	**CUMPLE**	Experiencia acreditada en calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia un (1) contrato. **<u>CONTRATO 1</u>** **EXPERIENCIA GENERAL** Contrato No. 047 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DIRIGIDOS A FORTALECER LA PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE POBLACIONES DE ESPECIAL ATENCION COMO DISCAPACIDAD, POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, INDIGENA Y ROM, LA LIBRE ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTTQ+, LA LIBERTAD DE CULTOS Y ASUNTOS RELIGIOSOS Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>El cual cumple con lo establecido en la forma de acreditación de este requisito.

De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a 1.513,64 SMMLV y se encuentra registrada en el consecutivo No 22.</td></tr>
<tr><td>RUP - EXPERIENCIA</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td><td>En el RUP del Oferente GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S, se encontró que el contrato relacionado en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia. Se encuentra catalogado bajo los códigos UNSPSC:

Contrato No. 1 781118, 801116, 801419, 901016, 901115.

Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigido en el pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table><tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr><tr><td>1</td><td>70%</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td><td><table><tr><th>Número de contratos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificar en SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>70%</td><td>983,49</td><td>1.513,64</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="3">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia que hacen parte de la oferta presentada por el proponente No. 1 **GESTION AR PROFESIONALES**

Y CONSULTORES S.A.S, persona jurídica identificada con NIT. 901687832-8, representada legalmente por la señora **SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.563.224 de Cartagena, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A EXPERIENCIA.**

3.2. PROPONENTE No. 2 VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.8. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia de la oferta presentada por el **VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 900338201-0, representada legalmente por la señora **ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.901.143 de Montería.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900338201-0**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA CC N° 1.067.901.143 de Montería**		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: "***logísticas y/o gestión de eventos institucionales, corporativos, recreacionales o deportivos"*** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones asociadas al ***"servicios de hospedaje y servicios de catering y/o suministros de alimentación".***	No	**NO CUMPLE**	El oferente no aportó el Anexo No. 3 Cuadro resume de experiencia.
RUP - EXPERIENCIA	Si	**NO CUMPLE**	No es posible verificar en el RUP la experiencia presentada, debido a que el proponente no aportó contratos para acreditar la experiencia requerida.

<table>
<tr>
<td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>100%</td></tr>
</table>

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td>
<td>No</td>
<td>No CUMPLE</td>
<td>
<table>
<tr><th>Número de contratos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificar en SMMLV</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>983,49</td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td>
<td>NO CUMPLE</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Luego de finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación de los documentos contenidos en la oferta presentada por el proponente No.2 **VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **900338201-0**, representada legalmente por la señora **ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número **1.067.901.143 de Montería**, se establece que la respectiva oferta no fue subsanada de conformidad con lo requerido en el informe preliminar de evaluación, por cuanto el proponente de marras No aportó la totalidad de los documentos relacionados con la experiencia exigidos en el pliego de condiciones expedido para el proceso de selección contractual, Razón por la cual, se concluye que la misma **NO CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos relacionados con la experiencia, exigidos en el pliego de condiciones expedido para el proceso de selección, por lo tanto, **NO SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.**

Dado lo anterior, el referido proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "E" del ítem 1.15 del pliego de condiciones que establece: *".Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".*

A la luz de lo consignado de manera precedente, respecto del proponente **N°2 VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **900338201-0**, representada legalmente por la señora **ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número **1.067.901.143 de Montería**, se omitirá la evaluación de la oferta presentada, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado

25000232600019970392801 (20.529), con ponencia del Consejero **Mauricio Fajardo Gómez,** en la cual el alto tribunal judicial señaló:

> "*Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas**, impide incluso su calificación, asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad***.
>
> *En cualquier caso debe tenerse presente que la aludida decisión administrativa de rechazo o de exclusión de una propuesta, dados los importantes efectos que está llamada a generar, según se deja anotado, sólo podrá adoptarse de manera válida –en **respeto a la garantía constitucional del Debido Proceso– después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción**, cuestión que perfectamente puede satisfacerse –sin perjuicio de consultar las particularidades de cada caso concreto– **con el traslado que debe darse a todos los proponentes de los informes de evaluación** de las propuestas, **en cuyo contenido, como es natural, deberán expresarse los fundamentos fácticos y jurídicos que darían lugar al rechazo o exclusión de su propuesta".***

Con fundamento en las consideraciones precedentes y al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos que fueron invocados respecto de la oferta presentada por el **N°2 VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **900338201-0**, representada legalmente por la señora **ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número **1.067.901.143 de Montería**, el comité recomienda **RECHAZAR**, la referida oferta, en razón a que esta es una facultad que está reservada al jefe de la entidad pública convocante del proceso de selección.

3.3. PROPONENTE No. 3 SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.8. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia de la oferta presentada por **SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901365336-4**,** representada legalmente por la señora **GLENDA PATRICIA CARMONA MARTÍNEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 22.793.760 de Cartagena.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS NIT: 901365336-4**		
REPRESENTANTE LEGAL	**GLENDA PATRICIA CARMONA MARTÍNEZ CC N° 22.793.760 de Cartagena.**		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir			Experiencia acreditada en calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional El oferente relaciona en el Anexo No. 3

las siguientes características: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: "***logísticas y/o gestión de eventos institucionales, corporativos, recreacionales o deportivos"*** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones asociadas al ***"servicios de hospedaje y servicios de catering y/o suministros de alimentación".***	SI	**CUMPLE**	Cuadro resumen de experiencia tres (3) contratos. **<u>CONTRATO 1</u>** **EXPERIENCIA GENERAL** Contrato No. MC-SIAG-002-2022, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA APOYAR EL PROCESO ELECTORAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. El cual cumple con lo establecido en la forma de acreditación de este requisito. De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a 87,93 SMMLV y se encuentra registrada en el consecutivo No 15. **<u>CONTRATO 2</u>** **EXPERIENCIA GENERAL** Contrato No. 2602 DEL 24 DE MAYO DE 2023, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" El cual cumple con lo establecido en la forma de acreditación de este requisito. De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a 292,24 SMMLV y se encuentra registrada en el consecutivo No 22.
RUP - EXPERIENCIA	SI	**CUMPLE**	En el RUP del Oferente **SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS**, se encontró que el contrato relacionado en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia. Se encuentra catalogado bajo los códigos UNSPSC: **Contrato No. 1** 80111600;80141900; 90101600

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Contrato No. 1 80111600;80141900; 90101600

Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigido en el pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table><tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr><tr><td>1</td><td>70%</td></tr><tr><td>2</td><td>100%</td></tr></table>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td><td>No</td><td>NO CUMPLE</td><td><table><tr><th>Número de contratos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificar en SMMLV</th></tr><tr><td>2</td><td>100%</td><td>983,49</td><td>380,17</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="3">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Luego de finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación de los documentos contenidos en la oferta presentada por el No. **3 SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901365336-4**,** representada legalmente por la señora **GLENDA PATRICIA CARMONA MARTÍNEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía **número 22.793.760 de Cartagena,** se establece que la respectiva oferta no fue subsanada de conformidad con lo requerido en el informe preliminar de evaluación, por cuanto el proponente de marras No aportó la totalidad de los documentos relacionados con la experiencia exigidos en el pliego de condiciones expedido para el proceso de selección contractual, Razón por la cual, se concluye que la misma **NO CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos relacionados con la experiencia, exigidos en el pliego de condiciones expedido para el proceso de selección, por lo tanto, **NO SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.**

Dado lo anterior, el referido proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "E" del ítem 1.15 del pliego de condiciones que establece: *".Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".*

A la luz de lo consignado de manera precedente, respecto del proponente **N°3 SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901365336-4**,** representada legalmente por la

señora **GLENDA PATRICIA CARMONA MARTÍNEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía **número 22.793.760 de Cartagena**, se omitirá la evaluación de la oferta presentada, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado **25000232600019970392801 (20.529),** con ponencia del Consejero **Mauricio Fajardo Gómez,** en la cual el alto tribunal judicial señaló:

> "*Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas**, impide incluso su calificación, asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad***.
>
> *En cualquier caso debe tenerse presente que la aludida decisión administrativa de rechazo o de exclusión de una propuesta, dados los importantes efectos que está llamada a generar, según se deja anotado, sólo podrá adoptarse de manera válida –en **respeto a la garantía constitucional del Debido Proceso– después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción**, cuestión que perfectamente puede satisfacerse –sin perjuicio de consultar las particularidades de cada caso concreto– **con el traslado que debe darse a todos los proponentes de los informes de evaluación** de las propuestas, **en cuyo contenido, como es natural, deberán expresarse los fundamentos fácticos y jurídicos que darían lugar al rechazo o exclusión de su propuesta".***

Con fundamento en las consideraciones precedentes y al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos que fueron invocados respecto de la oferta presentada por el **N°3 SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901365336-4**,** representada legalmente por la señora **GLENDA PATRICIA CARMONA MARTÍNEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía **número 22.793.760 de Cartagena**, el comité recomienda **RECHAZAR**, la referida oferta, en razón a que esta es una facultad que está reservada al jefe de la entidad pública convocante del proceso de selección.

4. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

4.1. PROPONENTE No. 1 GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante denominado requerimientos técnicos, atendiendo el contenido del ítem 3.8.8 del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia, de la oferta presentada por el proponente **GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S,** persona jurídica identificada con **NIT. 901687832-8,** representada legalmente por la señora **SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.563.224 de Cartagena.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
PROPONENTE	**GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S. NIT: 901687832-8**		
REPRESENTANTE LEGAL	**SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ CC N° 1.049.563.224 de Cartagena**		
REQUISITOS	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Mediante certificación suscrita por el proponente o su representante en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, declarará su manifestación respecto del conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y demás documentos de la convocatoria, en tal sentido se obliga con el DISTRITO a dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas contenidas en todos los documentos del proceso.	SI	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento Formato 11 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS. en el cual, el proponente manifiesta, bajo la gravedad del juramento que: conoce los documentos del proceso y en especial las condiciones técnicas exigidas por la entidad para el proceso que se pretenden contratar; Dando de esta forma cumplimiento al requerimiento establecido por la Entidad.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 901687832-8, representada legalmente por la señora **SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.563.224 de Cartagena, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS.**

4.2. PROPONENTE No. 2 VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante denominado requerimientos técnicos, atendiendo el contenido del ítem 3.8.8 del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia, de la oferta presentada por el proponente **VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S,** persona jurídica identificada **con NIT. 900338201-0, representada** legalmente por la señora **ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.901.143 de Montería.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
PROPONENTE	**VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900338201-0**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA CC N° 1.067.901.143 de Montería**		
REQUISITOS	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Mediante certificación suscrita por el proponente o su representante en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, declarará su manifestación respecto del conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y demás documentos de la convocatoria, en tal sentido se obliga con el DISTRITO a dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas contenidas en todos los documentos del proceso.	SI	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento Formato 11 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS. en el cual, el proponente manifiesta, bajo la gravedad del juramento que: conoce los documentos del proceso y en especial las condiciones técnicas exigidas por la entidad para el proceso que se pretenden contratar; Dando de esta forma cumplimiento al requerimiento establecido por la Entidad.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **900338201-0**, representada legalmente por la señora **ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número **1.067.**901.143 de Montería, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS.**

4.3. PROPONENTE No. 3 SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante denominado requerimientos técnicos, atendiendo el contenido del ítem 3.8.8 del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia, de la oferta presentada por el proponente **SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901365336-4, representada legalmente por la señora **GLENDA PATRICIA CARMONA MARTÍNEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 22.793.760 de

Cartagena

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
PROPONENTE	**SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS NIT: 901365336-4**		
REPRESENTANTE LEGAL	**GLENDA PATRICIA CARMONA MARTÍNEZ CC N° 22.793.760 de Cartagena.**		
REQUISITOS	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Mediante certificación suscrita por el proponente o su representante en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, declarará su manifestación respecto del conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y demás documentos de la convocatoria, en tal sentido se obliga con el DISTRITO a dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas contenidas en todos los documentos del proceso.	SI	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento Formato 11 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS. en el cual, el proponente manifiesta, bajo la gravedad del juramento que: conoce los documentos del proceso y en especial las condiciones técnicas exigidas por la entidad para el proceso que se pretenden contratar; Dando de esta forma cumplimiento al requerimiento establecido por la Entidad.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS,** persona jurídica identificada con NIT. 901365336-4, representada legalmente por la señora **GLENDA PATRICIA CARMONA MARTÍNEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 22.793.760 de Cartagena, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS.**

5. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la verificación de las condiciones de experiencia y los requerimientos de orden técnico de los proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-022-2025.			
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**EXPERIENCIA**	**REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS.**
PROPONENTE No. 1	**GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE No. 2	**VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S**	SE RECOMIENDA RECHAZO	CUMPLE
PROPONENTE No. 3	**SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS**	SE RECOMIENDA RECHAZO	CUMPLE

Para constancia se firma el presente documento, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

YIRA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
Evaluador Técnico